BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.

RUC Nº : 20232236273

Domicilio legal : Av. Circunvalación Nº 300 - Yarinacocha

Teléfono: : 061-596454

Correo electrónico: : manuel.munoz@electroucayali.com.pe

carlos.retamozo@electroucayali.com.pe doris.moreno@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Registrador de tensión de redes monofásicas	Und.	12
2	Registrador de tensión de redes trifásicas	Und.	02

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N.º T-970-2023 el 04 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la Buena Pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles), en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
 - Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488. CCI N.º 011-306-80-000100005488
 - 2 <u>Banco de Crédito</u> Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13. CCI N.º 002-480-00003161013-22
 - 3. <u>Banco Interbank</u> Moneda Nacional: N.º 760-0001150299. CCI N.º 003-760-00001150299-64
 - 4. <u>Banco Scotiabank</u> Moneda Nacional: N.º 000-0744301. CCI N.º 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

La copia se entregará en el Departamento de Logística de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación Nº 300, Yarinacocha – Pucallpa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.º 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N.º 321MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Tabla de Especificaciones Técnicas, llenados, sellados y firmados, donde indique las características y/o propiedades, marca, procedencia, acompañado de folletos

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

y/o instructivos y/o ficha técnica y/o catálogos u otro análago donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. (Anexo N° 3A y 3B)

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A, ubicado en la Av. Circunvalación Nº 300 Yarinacocha – Pucallpa, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 18:00 horas, o través de la Mesa de Partes Virtual al cual se accede en el siguiente link https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Copia de contrato debidamente suscrito.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siquiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A. ubicado en la Av. Circunvalación Nº 300 Yarinacocha – Pucallpa, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 18:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA

CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO

AS-079-2023-EU

Página 1 de 11

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de equipos registradores para Baja y Media tensión para cumplimiento de mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER.

2. Ítem del PAC

Ítem 98: AS-079-2023-EU

Henry FAU 20232 hard He rev este d 2023-09-30

3. ÁREA USUARIA

Departamento de Calidad y Fiscalización de Electro Ucayali S.A.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO

POI: Mejorar el nivel de satisfacción al cliente.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante la adquisición de equipos registradores de tensión se pretende dar cumplimiento a las disposiciones de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE Y NTCSER y sus respectivas Bases Metodológicas, que se requiere cumplir con el monitoreo de la calidad de producto en el nivel de tensión que Electro Ucayali S.A; que atiende a sus clientes, en las redes eléctricas que se suministran energía eléctrica y a partir de esta información ejecutar acciones predictivas y correctivas para mejorar la calidad del servicio eléctrico.

6. ANTECEDENTES.

Electro Ucayali S.A. requiere realizar la adquisición de equipos registradores para cumplir con la Ley de Concesiones Eléctricas señalado en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios eléctricos NTCSE (D.S. N° 020-97-EM) y su Base Metodológica (Resolución N° 616-2008-OS/CD), la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos rurales y su Base Metodológica (Resolución N° 046-2009-OS/CD), respecto de la evaluación de la calidad del servicio eléctrico.

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

7.1. General

Contar con equipos registradores certificados que permitan cumplir con las mediciones de la Calidad de Producto en el parámetro tensión de acuerdo a lo establecido por la NTCSE y NTCSER.

7.2. Específico

- Contar con equipos registradores de tensión, cuyas especificaciones técnicas cumplan con las características técnicas de la base metodológica de la NTCSE y NTCSER y las homologaciones de Osinergmin.
- Cumplir con las mediciones programadas por Osinergmin y los reclamos o verificación de Calidad de Producto.
- Monitorear la calidad de producto con el parámetro tensión.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO AS-079-2023-EU Página 2 de 11

8. CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción y cantidad de los bienes a comprar.

Los equipos materia de esta adquisición son las siguientes:

Sub Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	
1	Registrador de tensión de redes monofásicas	Und.	12	
2	Registrador de tensión de redes trifásicas	Und.	02	

8.2. Características técnicas

	SUBITEM 1:	Cantidad	12	
	REGISTRADOR DE TENSION DE REDES MONOFÁSICO TABLA DE DATOS TÉ:		12	
	TABLA DE DATOS TE	LNICOS	VALOR	1
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	REQUERIDO	PROPUESTO
	Marca		Especificar	
	Modelo		Especificar	
	País de procedencia		Especificar	
	Año de Fabricación		2023	
1	CARACTERISTICAS GENERALES DEL EQUIPO			
1.1	Registrador de tensión monofásico portátil.		Si	
1.2	Medición y registro de los siguientes parámetros eléctricos: Tensión RMS – Flicker Pst/Pit – THDV(%).		Si	
1.3	Rango medición y alimentación de voltaje, mínimo.	Vrms	88 hasta 480	
1.4	Exactitud de voltaje.	%	igual o mejor que 0.1	
1.5	Medición de voltaje en tiempo real a través PC.		Si	
1.6	Puerto de comunicación Ethernet o USB 2.0 con velocidad mínima 500 kbps.		Si	
1.7	Alimentación desde PC por medio del puerto de comunicación para descargar datos y configuración durante traslado.		Si	
1.8	Grado de protección del equipo contra agua y polvo (adjuntar Certificación de laboratorio y su acreditación por ISO 17025).		IP65	
1.9	Memoria interna no volátil, para dos periodos independientes como mínima.		Cada uno durante 90 días en intervalos de 15 minutos	
1.10	Registros con intervalos programables a 1 seg. (para reclamos), 30 seg. 0 1, 5, 10, 15 (NTCSE) o 30 minutos.		Si	
1.11	Software y controlador de puerto compatibles con Windows 7, 8, 10 o 11.		Si	
1.12	Dimensiones del equipo portátil deben ser más compactas posible, para permitir instalar junto al medidor de energía en el interior de la caja porta medidor.	mm	No mayor a 127 x 74 x 45	
1.13	Rango mínimo de temperatura de operación.	°C	0 a +55 selva baja	
1.14	Rango mínimo de Humedad de operación.	%	45 a 98	
2	ACCESORIOS ADICIONALES PARA CADA EQUIPO			
2.1	Cables para medición y alimentación de voltaje integrados al equipo.		2	
2.2	Cable de comunicación Ethernet o USB, desde la PC hasta el Equipo.	Unidad	1	
2.3	Conector tipo cocodrilo	Unidades	2	
2.4	Adaptador imantado 6.6 mm	Unidades	2	



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO AS-079-2023-EU Página 3 de 11

2.5	Adaptador para bornera	Unidades	2	
2.6	Estuche robusto para transporte de equipos a campo		Si	
2.7	CD con Software licenciado		1	
3	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EN OFERTA			
3.1	Equipo aprobado por OSINERGMIN (adjuntar Resolución de aprobación).		SI	
3.2	Manual de uso y operación en castellano (adjuntar).		Si	
3.3	Catálogo de especificaciones técnicas del equipo en español para verificar el cumplimiento (adjuntar en oferta).		Si	
3.4	Constancia emitida por el fabricante, que el personal del postor ha sido capacitado para brindar el servicio técnico de los equipos a suministrar (adjuntar en oferta).	Detallar	Si	
3.5	Compromiso para suministrar Certificado calibración (adjuntar D.J.).	Detallar	Si	
3.6	Debe contar con la certificación de ensayos emitido por laboratorio independiente: Certificación de compatibilidad electromagnética EMC EN/IEC61000-6-3 para emisión de interferencias de radiofrecuencias (adjuntar a oferta).		SI	
3.6	Garantía técnica del equipo, mínimo (adjuntar en oferta).	Años	2	

REG	SUBITEM 2: SISTRADOR DE TENSION DE REDES TRIFASICOS PARA MT	Cantidad	02	
- NEC	TABLA DE DATOS TEI	CNICOS		
	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	
N°			REQUERIDO	PROPUESTO
	Marca		Especificar	
	Modelo		Especificar	
	Pais de procedencia		Especificar	
	Año de Fabricación		2023	
1	CARACTERISTICAS GENERALES			
1.1	El registrador de red trifásico debe cumplir con IEC 61000-4-30.		SI	
1.2	Corriente para diversos transductores intercambiables.	canales	4	
1.3	Tensión	canales	4 (con 5 cables)	
1.4	Registro simultaneo de los siguientes parámetros eléctricos: Tensión RMS Fase-Neutro y Fase-Fase, Corriente RMS, Flicker Pst/Plt, THD U/l, Potencias activa, reactiva y aparente, Factor de potencia, Energia de consumo E+ activa y reactiva por intervalo en forma simultánea, en las tres fases y total.		SI	
1.5	Rango medición de voltajes, mínimo.	Vrms	de 0 a 980	
1.6	Exactitud de voltaje.	%	igual o mejor a 0.1	
1.7	Medición de corriente con diferentes transductores con enchufe e intercambiables, mínimo.	Arms	0.01 a 2000	
1.8	Exactitud de corriente con transductores incluidos.	%	igual o superior a 1.0	
1.9		A/D	Mínimo 16 bit	
1.10	Mide corriente de neutro.		SI	
1.11	Medición y registro de tensión RMS y corrientes RMS.		SI	
1.12	Registros armónicos THD tensión y corriente según IEC61000- 4-7.		hasta orden 50	
1.13	Registro de Flicker Pst/Plt según IEC61000-4-15.		Pst y Plt	
1.14	Grado de protección del equipo (adjuntar Certificación de un laboratorio internacional y su acreditación ISO17025).		Minimo IP65	
1.15	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		90 dias en intervalos de 15 minutos	
1.16	Registro con intervalos programables 1 seg. (para reclamos), 30 seg. y 1, 5, 10, 15 (NTCSE) o 30 minutos.		SI	



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO AS-079-2023-EU

Página 4 de 11

1.17	Software para operar con MS Windows 7, 8, 10, 11 (64 bits).		SI	
1.18	Dimensiones máximas del equipo para ser instalado en nueva caja porta medidor.	mm	136 x 106 x 60	
1.19	Rango mínimo de temperatura de operación y Rango mínimo de humedad de operación.	°C %	0 a +55 selva baja 45% a 98%	
1.20	Con cinco (5) cables para tensión y 2 cables de alimentación integrados al equipo con longitud mínima 1.5 m.		SI	
1.21	Puertos de comunicación sin adaptadores adicionales. Deben ser dos de los siguientes: WiFi, Bluetooth, USB 2.0 o ETHERNET. Incluye cables necesarios para conectar a una PC con Windows 7, 8, 10 o 11 (64 bits).	Puertos	2	
1.22	Con pantalla LCD integrado con luz noctuma, para verificar correcta conexión sin necesidad de llevar PC al campo.		SI	
1.23	Teclas integradas para configuración manual del equipo, sin necesidad de llevar PC al campo.		SI	
1.24	Alimentación interna con auto voltaje con cables integrados al equipo, sin necesidad de adaptador externo.	Vac	de 88 a 1000	
1.25	Consumo máximo para permitir alimentar desde Trafomix.	w	máximo 4	
1.26	Permite alimentación por el puerto de comunicación Ethemet o USB 2.0 desde PC, para descargar datos y configuración equipo durante traslado.		SI	
1.27	Puerto de comunicación Ethernet o USB 2.0 de alta velocidad.		minimo 1 Mbps	
2	ACCESORIOS ADICIONALES PARA CADA EQUIPO			
2.1	Cable Ethernet o USB desde la PC hasta el equipo.	U.	1	
2.2	Estuche robusto para transporte de equipos a campo		SI	
2.3	Grapas conector cocodrilo para los cables medición de tensión	Jgo	5	
2.4	Adaptadores imantados con diámetro 6.6 mm para llave electromagnético.	U.	4	
2.5	Adaptadores para bornera.	U.	4	
2.6	Tres (03) pinzas de corriente para uso en MT con Trafomix. Rango minimo de 0.01 – 20 A con precisión 0.5%, 1°el. – CLAMP-ON CT.	Jgo	1	
2.7	CD con Software licenciado		1	
3	DOCUMENTACION TECNICA MINIMA PARA OFERTA			
3.1	Equipo aprobado por OSINERGMIN con Resolución para Tensión (adjuntar a oferta).		SI	
3.2	Manual de uso y operación en castellano (adjuntar).		SI	
3.3	Catálogo con especificaciones técnicas del equipo en castellano (adjuntar en oferta).		SI	
3.4	Constancia emitida por el fabricante que los equipos suministrados tienen servicio técnico autorizado en Perú para mantenimiento reparación y calibración de los equipos. (adjuntar).	años	5	
3.5	Compromiso para suministrar Certificado calibración (adjuntar).		SI	
3.6	Debe contar con las certificaciones de los siguientes ensayos emitidos por laboratorio acreditado: Compatibilidad electromagnética EMC para inmunidad EN/IEC61000-6-2 y emisión EN/IEC61000-6-4, Seguridad eléctrica EN/IEC 61010, Temperatura operación, Mecánicos, Precisión de voltaje.	Adjuntar	SI	
4	ADICIONALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO			
4.1	Actualización firmware y software permanente sin costo (adjuntar compromiso).		SI	
	Garantía técnica del equipo, mínimo (adjuntar).	Años	2	



24

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO

AS-079-2023-EU

Página 5 de 11

ADICIONALMENTE DEBE INCLUIR

- Actualización de firmware y software permanente sin costo en el periodo de garantía.
- ✓ Certificado de calibración y copia del mismo en medio magnético
- ✓ Manuales y software de operación y programación del equipo.
- Capacitación de personal en las instalaciones de Electro Ucayali S.A. de ocho (08) horas: cuatro (04) horas de exposición de aspectos técnicos: descripción del equipo, manipulación, instalación y puesta en operación. Cuatro (04) horas de trabajo de campo, instalación, descarga de archivo y procesamiento de datos.
- ✓ Garantía técnica del equipo por un periodo de cuatro (04) años.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias y demás normas.

Cumplir con los numerales 6.1 (Requisitos mínimos para el equipamiento del control de calidad del producto) y 6.2 (procedimiento de aprobación de especificaciones técnicas para equipos de calidad del producto) de la Base Metodológica de Osinergmin Resolución N° 616-2008-OS/CD. Los equipos deben estar homologados por Osinergmin.

8.4. Impacto ambiental

No aplica.

8.5. Condiciones de operación

Los equipos deberán operar de acuerdo a los parámetros que se establecen en las especificaciones técnicas.

8.6. Embalaje

Los equipos deberán estar en sus cajas, con las protecciones correspondientes para el traslado, así se evita golpes.

8.7. Rotulado

Los equipos deberán tener información de las características de operación y fecha de fabricación empresas (de duración permanente) en su cubierta.

8.8. Transporte

La contratista asumirá los gastos de traslados hasta la entrega de los bienes en las instalaciones de electro Ucayali S.A.

8.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica



8.10. Muestra

No aplica

8.11. Seguros

La contratista asumirá los gastos de seguros hasta la entrega de los bienes en las instalaciones de Electro Ucayali S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO

AS-079-2023-EU

Página 6 de 11

8.12. Garantía comercial

Se requiere garantía comercial de **dos (02) años** por defectos de diseño, fabricación o mala manipulación atribuibles al proveedor, contados a partir de la emisión de la conformidad.

Ante presencia de uno de los defectos mencionados en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de **treinta (30) días calendarios** para reemplazar el equipo por otro nuevo.

8.13. Lugar de entrega

La entrega de los bienes se realizará en el almacén central de Electro Ucayali S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, el horario de atención del área de almacén de Electro Ucayali S.A. es en días hábiles de lunes a viernes en el siguiente horario: desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

8.14. Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los equipos solicitados es de **treinta (30) días** calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Perfil general del proveedor

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro; servicios
- > El proveedor puede ser persona natural o jurídica
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del tribunal de Contrataciones del Estado.

9.2. Experiencia del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,505.00 [Setenta Mil Quinientos Cinco con 00/100 Soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/ 17,626.25 (Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 25/100 soles) incluido IGV por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran como bienes iguales y/o similares: la venta de megohmetros, pinzas amperimétricas, multímetros y analizador de red según NTCSE.

Firmado digislenerle portu/Rica Maria 2023-65-3 1 17 29-109-109

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO

AS-079-2023-EU

Página 7 de 11

cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9.3. Requisitos del personal propuesto

No aplica

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. Otras obligaciones del proveedor

- Cumplir con las normas de seguridad vigentes.
- Cumplir con la entrega de los bienes entregados en forma oportuna, segura y en buen estado de calidad
- Trasladar y movilizar al personal que proponga para realizar la capacitación.
- Cumplir con las normas de seguridad vigentes.

10.2. Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A.

- Proporcionar la información y documentación disponible para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo.
- Supervisar la ejecución del contrato
- Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad
- Evaluar la aplicación de penalidades.

10.3. Adelantos

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor

10.4. Subcontratación

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

10.5. Confidencialidad

El proveedor y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega de bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.



10.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

El departamento de Calidad y Fiscalización en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO

AS-079-2023-EU

Página 8 de 11

10.7. Conformidad de los bienes

10.7.1. Área que recepciona

El área de almacén del departamento de logística recepciona físicamente los bienes objeto de entrega.

10.7.2. Área que brindará conformidad

El área que emite la conformidad es el departamento de Calidad y Fiscalización de la Gerencia Técnica de electro Ucayali S.A.

10.7.3. Procedimiento

La entrega de equipos registradores se realizará en una sola entrega a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por parte del proveedor

El proveedor deberá entregar un certificado de calibración por cada uno de los equipos que entregue a Electro Ucayali S.A. en original y copia. La entrega de los bienes se realizará en el almacén central de Electro Ucayali S.A.

10.7.4. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se realizarán inspección visual a la recepción de los equipos.

Se verificarán la inclusión de los accesorios solicitados.

Se verificará los certificados solicitados.

10.7.5. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

En presencia del proveedor, se realizará la prueba de operatividad de una muestra.

10.8. Forma, requisitos y plazo para el pago

10.8.1. Forma de pago

El pago se efectuará en una sola oportunidad (sin considerar pagos parciales) después de entregado la totalidad de los bienes, incluido todos los accesorios y presentación de certificados, previo otorgamiento de la respectiva conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Calidad y Fiscalización de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A.).

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de ser éstos recibidos.

Electro Ucayali S.A. deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Firmado digitalmente porMuROZ BRANES Manuel Accels FALL 20232236273 hard Motivo Doy V'B' Ubicación Ucaya Ferba 2023.05.3

10.8.2. Requisitos para el pago

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO

AS-079-2023-EU

Página 9 de 11

- ✓ Copia de contrato debidamente suscrito.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM factura al siguiente correo recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

1.1.1. Plazo para el pago

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

10.9. Sistema de contratación

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

10.10. Procedimiento de ampliación de plazo

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente: https://www.electroucayali.com.pe/Portal/





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO

AS-079-2023-EU

Página 10 de 11

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Electro Ucayali S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

10.12. Otras penalidades

No aplica.

10.13. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de la CONTRATISTA es de cinco (05) años contado a partir de emitida la última conformidad.

11. Cláusula de auditoría



La CONTRATISTA se obliga a emitir a Electro Ucayali informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por LA CONTRATISTA cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

12. Cláusula anticorrupción

LA CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, LA CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, LA CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES
PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD
DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER"

CÓDIGO

AS-079-2023-EU

Página 11 de 11

su declaración, la recepción del contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

13. Cláusula antisoborno

LA CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Asimismo, LA CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, LA CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, LA CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,505.00 (Setenta Mil Quinientos Cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/17,626.25** (Diecisiete Mil Seiscientos Veintiseis con 25/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de megohmetros, pinzas amperimétricas, multímetros y analizador de red según NTCSE.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N.º G- [......] -2023 / EU

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE MEDICIONES DE CALIDAD DE PRODUCTO DE LA NTCSE Y NTCSER; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.......]

Conste por el presente documento, el "Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER", que celebra de una parte la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su gerente general, Jose Julio Ribeyro Dellepiane, identificado con DNI N.º 02894976, con poderes inscritos en el asiento C00061 de la partida electrónica N.º 11000063 del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º VI - sede Pucallpa – O. R. Pucallpa, a quien en adelante se le denominará "ELECTRO UCAYALI S.A."; y de la otra parte, [..................], identificado con RUC N.º [...............], con domicilio legal en [...................], debidamente representado por su gerente general, [.....................], identificado con DNI N.º [..................], con poderes inscritos en el asiento [..................] de la partida electrónica N.º [.....................] del registro de personas jurídicas de la zona registral [.........................]; a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATISTA"; en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, la referencia conjunta de **ELECTRO UCAYALI S.A.** y **LA CONTRATISTA**, será denominada como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El [.....], el comité de selección adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Simplificada N.º 079-2023-EU**, para la "Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER", a favor de LA **CONTRATISTA**, cuyo consentimiento ha sido informado al SEACE el [......].

LA CONTRATISTA declara estar constituido de conformidad con el ordenamiento legal para ejecutar la prestación requerida por ELECTRO UCAYALI S.A., manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.

El presente contrato se rige por lo señalado en las Bases del procedimiento de selección respectivo y en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

Cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:

Ley : Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley

de Contrataciones del Estado.

Reglamento : Decreto Supremo 344-2018-EF - Reglamento de la Ley 30225, Ley de

Contrataciones del Estado.

Prestación : Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para

Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, adjudicada a su favor y de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas, y su oferta que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la contraprestación por la adquisición del presente contrato, correspondiente a la oferta de **LA CONTRATISTA**, asciende a la suma de [.....], según el siguiente detalle:

SUB ITEM	DESCRIPCION/CODIGO		CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL			
1	Registrador de tensión de redes monofásicas	Und.	12					
2	2 Registrador de tensión de redes trifásicas		02					
	Sub Total S/							
	IGV S/							
	(*) Total S/							

(*) Incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto del presente contrato ejecutada en el lugar establecido en las Bases respectivas.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

ELECTRO UCAYALI S.A., se obliga a pagar la contraprestación a LA CONTRATISTA en soles, en Único Pago, después de la entrega total de los bienes, previa conformidad del Administrador de Contrato (Departamento de Calidad y Fiscalización de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A.). El responsable de otorgar la conformidad de la prestación de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, a fin de que ELECTRO UCAYALI S.A. cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con el artículo 171 del Reglamento, para efecto del pago de la contraprestación de **LA CONTRATISTA**, **ELECTRO UCAYALI S.A.** deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Copia de contrato debidamente suscrito.
- ✓ Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el recibo honorario al siguiente XLM del por correo recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

En caso de retraso en el pago, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos de pago por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.**; **LA CONTRATISTA** señala el código de cuenta interbancario siguiente:

Bar	nco []:	
	Número de CCI N.º	[1

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **LA CONTRATISTA**.

El plazo de entrega de los bienes se realizará en **treinta (30) días calendario**, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, **LA CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada y presentada dentro de los siete (07) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización que modifiquen el calendario contractual. **ELECTRO UCAYALI S.A.** resolverá sobre dicha solicitud en el plazo establecido en el mismo artículo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 152 del Reglamento, LA CONTRATISTA esta exonerado de presentar garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad será otorgada por el **Departamento de Calidad y Fiscalización** de la Gerencia Técnica de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

De existir observaciones, **ELECTRO UCAYALI S.A.** debe comunicar las mismas a **LA CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **LA CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable a los servicios que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **ELECTRO UCAYALI S.A.** no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA CONTRATISTA** es de cinco (5) años contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO UCAYALI S.A**.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

LA CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal.

Además, **LA CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA DE AUDITORIA

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a Electro Ucayali S.A. LA CONTRATISTA se obliga a remitir a ELECTRO UCAYALI S.A. informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional. Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por reglamento institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros, debiendo cada parte designar a su árbitro de parte.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

<u>Cambio de Domicilio</u>: Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Administración del Contrato: A partir de la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el **Departamento de Calidad y Fiscalización** de la **Gerencia Técnica** de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **LA CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

LAS PARTES declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [......] del mes de [......] de dos mil veintitrés.

POR ELECTRO UCAYALI S.A.

POR LA CONTRATISTA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA
"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023 Presente	-EU				
1 Tooline.					
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCŪMEI	NTO DE	IDEN	TIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Sí		No	
Correo electrónico :			•	•	•
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	I - 1/4 /)	1		1	
RUC:	Teléfono(s):	O.		NIa	
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elect	rónico:				

Correo electrónico del consorcio		
L'Arrea electronica del concarcia	•	
COLLED ELECTIONICO DEL COLISOLOIO	_	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N⁰ 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 3A

TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU

	SUBITEM 1:	Contidod		40
R	REGISTRADOR DE TENSION DE REDES MONOFÁSICO	Cantidad		12
	TABLA DE DATOS	ECNICOS		VALOR
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	REQUERIDO	VALOR PROPUESTO
	Marca		Especificar	PROPUESTO
	Modelo		Especificar	
	País de procedencia		Especificar	
	Año de Fabricación		2023	
1	CARACTERISTICAS GENERALES DEL EQUIPO		2023	
1.1	Registrador de tensión monofásico portátil.		Si	
1.2	Medición y registro de los siguientes parámetros eléctricos: Tensión RMS – Flicker Pst/Plt – THDV(%).		Si	
1.3	Rango medición y alimentación de voltaje, mínimo.	Vrms	88 hasta 480	
1.4	Exactitud de voltaje.	%	igual o mejor	
1.5	Medición de voltaje en tiempo real a través PC.	70	que 0.1 Si	
1.6	Puerto de comunicación Ethernet o USB 2.0 con velocidad mínima 500 kbps.		Si	
1.7	Alimentación desde PC por medio del puerto de comunicación para descargar datos y configuración durante traslado.		Si	
1.8	Grado de protección del equipo contra agua y polvo (adjuntar Certificación de laboratorio y su acreditación por ISO 17025).		IP65	
1.9	Memoria interna no volátil, para dos periodos independientes como mínima.		Cada uno durante 90 días en intervalos de 15 minutos	
1.10	Registros con intervalos programables a 1 seg. (para reclamos), 30 seg. 0 1, 5, 10, 15 (NTCSE) o 30 minutos.		Si	
1.11	Software y controlador de puerto compatibles con Windows 7, 8, 10 o 11.		Si	
1.12	Dimensiones del equipo portátil deben ser más compactas posible, para permitir instalar junto al medidor de energía en el interior de la caja porta medidor.	mm	No mayor a 127 x 74 x 45	
1.13	Rango mínimo de temperatura de operación.	°C	0 a +55 selva baja	
1.14	Rango mínimo de Humedad de operación.	%	45 a 98	
2	ACCESORIOS ADICIONALES PARA CADA EQUIPO			
2.1	Cables para medición y alimentación de voltaje integrados al equipo.		2	
2.2	Cable de comunicación Ethernet o USB, desde la PC hasta el Equipo.	Unidad	1	
2.3	Conector tipo cocodrilo	Unidades	2	
2.4	Adaptador imantado 6.6 mm	Unidades	2	
2.5	Adaptador para bornera	Unidades	2	
2.6	Estuche robusto para transporte de equipos a campo		Si	
2.7	CD con Software licenciado		1	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

3	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EN OFERTA			
3.1	Equipo aprobado por OSINERGMIN (adjuntar Resolución de aprobación).		SI	
3.2	Manual de uso y operación en castellano (adjuntar).		Si	
3.3	Catálogo de especificaciones técnicas del equipo en español para verificar el cumplimiento (adjuntar en oferta).		Si	
3.4	Constancia emitida por el fabricante, que el personal del postor ha sido capacitado para brindar el servicio técnico de los equipos a suministrar (adjuntar en oferta).	Detallar	Si	
3.5	Compromiso para suministrar Certificado calibración (adjuntar D.J.).	Detallar	Si	
3.6	Debe contar con la certificación de ensayos emitido por laboratorio independiente: Certificación de compatibilidad electromagnética EMC EN/IEC61000-6-3 para emisión de interferencias de radiofrecuencias (adjuntar a oferta).		SI	
3.6	Garantía técnica del equipo, mínimo (adjuntar en oferta).	Años	2	

Adjuntar información técnica del bien ofertado tales como manuales, Instructivos, catálogos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 3B

TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU

REGI	SUBITEM 2: STRADOR DE TENSION DE REDES TRIFASICOS PARA MT	Cantidad		02		
	TABLA DE DATOS	TECNICOS				
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR			
IN	DESCRIPCION	UNIDAD	REQUERIDO	PROPUESTO		
	Marca		Especificar			
	Modelo		Especificar			
	País de procedencia		Especificar			
	Año de Fabricación		2023			
1	CARACTERISTICAS GENERALES					
1.1	El registrador de red trifásico debe cumplir con IEC 61000-4-30.		SI			
1.2	Corriente para diversos transductores intercambiables.	canales	4			
1.3	Tensión	canales	4 (con 5 cables)			
1.4	Registro simultaneo de los siguientes parámetros eléctricos: Tensión RMS Fase-Neutro y Fase-Fase, Corriente RMS, Flicker Pst/Plt, THD U/I, Potencias activa, reactiva y aparente, Factor de potencia, Energía de consumo E+ activa y reactiva por intervalo en forma simultánea, en las tres fases y total.		SI			
1.5	Rango medición de voltajes, mínimo.	Vrms	de 0 a 980			
1.6	Exactitud de voltaje.	%	igual o mejor a 0.1			
1.7	Medición de corriente con diferentes transductores con enchufe e intercambiables, mínimo.	Arms	0.01 a 2000			
1.8	Exactitud de corriente con transductores incluidos.	%	igual o superior a 1.0			
1.9	Resolución Análoga/Digital.	A/D	Mínimo 16 bit			
.10	Mide corriente de neutro.		SI			
.11	Medición y registro de tensión RMS y corrientes RMS.		SI			
.12	Registros armónicos THD tensión y corriente según IEC61000-4-7.		hasta orden 50			
.13	j s		Pst y Plt			
.14	Grado de protección del equipo (adjuntar Certificación de un laboratorio internacional y su acreditación ISO17025).		Mínimo IP65			
.15	Memoria no volátil, capacidad mayor a		90 días en intervalos de 15 minutos			
.16	Registro con intervalos programables 1 seg. (para reclamos), 30 seg. y 1, 5, 10, 15 (NTCSE) o 30 minutos.		SI			
.17	Software para operar con MS Windows 7, 8, 10, 11 (64 bits).		SI			
.18	Dimensiones máximas del equipo para ser instalado en nueva caja porta medidor.	mm	136 x 106 x 60			
.19	Rango mínimo de temperatura de operación y Rango mínimo de humedad de operación.	°C %	0 a +55 selva baja 45% a 98%			
.20	Con cinco (5) cables para tensión y 2 cables de alimentación integrados al equipo con longitud mínima 1.5 m.		SI			

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

1.21	Puertos de comunicación sin adaptadores adicionales. Deben ser dos de los siguientes: WiFi, Bluetooth, USB 2.0 o ETHERNET. Incluye cables necesarios para conectar a una PC con Windows 7, 8, 10 o 11 (64 bits).	Puertos	2	
1.22	Con pantalla LCD integrado con luz nocturna, para verificar correcta conexión sin necesidad de llevar PC al campo.		SI	
1.23	Teclas integradas para configuración manual del equipo, sin necesidad de llevar PC al campo.		SI	
1.24	Alimentación interna con auto voltaje con cables integrados al equipo, sin necesidad de adaptador externo.	Vac	de 88 a 1000	
1.25	Consumo máximo para permitir alimentar desde Trafomix.	W	máximo 4	
1.26	Permite alimentación por el puerto de comunicación Ethernet o USB 2.0 desde PC, para descargar datos y configuración equipo durante traslado.		SI	
1.27	Puerto de comunicación Ethernet o USB 2.0 de alta velocidad.		mínimo 1 Mbps	
2	ACCESORIOS ADICIONALES PARA CADA EQUIPO			
2.1	Cable Ethernet o USB desde la PC hasta el equipo.	U.	1	
2.2	Estuche robusto para transporte de equipos a campo		SI	
2.3	Grapas conector cocodrilo para los cables medición de tensión	Jgo	5	
2.4	Adaptadores imantados con diámetro 6.6 mm para llave electromagnético.	U.	4	
2.5	Adaptadores para bornera.	U.	4	
2.6	Tres (03) pinzas de corriente para uso en MT con Trafomix. Rango mínimo de 0.01 – 20 A con precisión 0.5%, 1°el. – CLAMP-ON CT.	Jgo	1	
2.7	CD con Software licenciado		1	
3	DOCUMENTACION TECNICA MINIMA PARA OFERTA			
3.1	Equipo aprobado por OSINERGMIN con Resolución para Tensión (adjuntar a oferta).		SI	
3.2	Manual de uso y operación en castellano (adjuntar).		SI	
3.3	Catálogo con especificaciones técnicas del equipo en castellano (adjuntar en oferta).		SI	
3.4	Constancia emitida por el fabricante que los equipos suministrados tienen servicio técnico autorizado en Perú para mantenimiento reparación y calibración de los equipos. (adjuntar).	años	5	
3.5	Compromiso para suministrar Certificado calibración (adjuntar).		SI	
3.6	Debe contar con las certificaciones de los siguientes ensayos emitidos por laboratorio acreditado: Compatibilidad electromagnética EMC para inmunidad EN/IEC61000-6-2 y emisión EN/IEC61000-6-4, Seguridad eléctrica EN/IEC 61010, Temperatura operación, Mecánicos, Precisión de voltaje.	Adjuntar	SI	
4	ADICIONALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO			
4.1	Actualización firmware y software permanente sin costo (adjuntar compromiso).		SI	
4.2	Garantía técnica del equipo, mínimo (adjuntar).	Años	2	

Adjuntar información técnica del bien ofertado tales como manuales, Instructivos, catálogos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN/CODIGO	UNIDAD MED.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL			
1	Registrador de tensión de redes monofásicas		12					
2	Registrador de tensión de redes trifásicas	Und.	02					
	Sub Total S/							
IGV S/								
(*) Total S/								

Son:	XX/100 S	oles
0011		OICS.

(*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸		MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 010-2023-EU - PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Filtros para el Grupo Electrógeno Caterpillar 3512, 3412 CI-CII de 0.5 MW para la Central Términa de Atalaya".

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Equipos Registradores para Baja y Media Tensión para Cumplimiento de Mediciones de Calidad de Producto de la NTCSE y NTCSER".

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 079-2023-EU	
Presente	

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.